

REFERENCIA: 2-24-0048.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-24-0055^{III}** DE 20 DIC 2024

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia del Acto Administrativo No. 25817-2-22-0016 del 02 de diciembre de 2022, expedido por el Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, ARQ. DIEGO RAMIREZ VARGAS, para el predio localizado en el LOTE AREA UTIL 4, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-207532, y código catastral número 25817000000040052000, 25817000000040053000, 25817000000040059000, 25817000000041075000, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

**EL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.
ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS**

En aplicación a los principios consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 con sus modificaciones, el Decreto Municipal 048 de 2022, el Acuerdo Municipal 011 de 2005, revisado y ajustado mediante el Acuerdo Municipal 09 de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 02 de diciembre de 2022, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMIREZ VARGAS, expidió el Acto Administrativo No. 25817-2-22-0016 por el cual se otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento, para el predio localizado en el LOTE AREA UTIL 4, identificado con los códigos catastrales números 25817000000040052000, 25817000000040053000, 258170000000-40059000, 25817000000041075000 y folio de matrícula inmobiliaria número 176-207532, Acto Administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 21 de diciembre de 2022.
2. Que el día 13 de marzo de 2023, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMIREZ VARGAS, expidió el Acto Administrativo No. 25817-2-23-0008 por medio de la cual se "Aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL ÁLAMO PH".
3. Que el día 02 de octubre de 2023, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMIREZ VARGAS, expidió el Acto Administrativo No. 25817-2-23-0032 por medio de la cual se "Otorga MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN", con fecha de ejecutoria del 13 de octubre de 2023.
4. Que la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S, con N.I.T No. 900.192.711-6, Representa Legalmente por la señora ISABEL CRISTINA VASQUEZ ROLDAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.562.961 en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo denominado

REFERENCIA: 2-24-0048.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-24-0055** DE 20 DIC 2024

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia del Acto Administrativo No. 25817-2-22-0016 del 02 de diciembre de 2022, expedido por el Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, ARQ. DIEGO RAMIREZ VARGAS, para el predio localizado en el LOTE AREA UTIL 4, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-207532, y código catastral número 2581700000040052000, 2581700000040053000, 2581700000040059000, 2581700000041075000, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

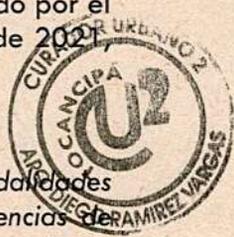
FIDEICOMISO CIUADELA LOS MADEROS-FIDUBOGOTA S.A., del predio objeto de estudio, presentó ante este Despacho, el día 07 de noviembre de 2024, mediante radicación No. 2-24-0048, solicitud de prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 25817-2-22-0016 del 02 de diciembre de 2022, ejecutoriada el 21 de diciembre de 2022.

5. Que dentro del trámite el constructor responsable de la obra, ingeniero JUAN DIEGO HERNANDEZ GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 89.004.058 y matrícula profesional No. 63202-087079 QND, suscribe para el efecto una certificación bajo la gravedad de juramento del inicio de obras.
6. Que, una vez verificado los documentos aportados con dicha solicitud, se evidenció que se necesitaban documentos adicionales para resolver el trámite, por lo tanto, se expidió Oficio No. CU2T-0272 del 21 de noviembre de 2024 requiriendo al solicitante los documentos pertinentes.
7. Que el día 19 de diciembre de 2024, mediante radicado de correspondencia No. 000316, los interesados adjuntaron los documentos solicitados mediante el Oficio No. CU2T-0272 del 21 de noviembre de 2024 para la solicitud de prórroga.
8. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.4.1, el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, modificado por el Artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 establece:

"(...)

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

(...) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.



REFERENCIA: 2-24-0048.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-24-0055** III DE 20 DIC 2024

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia del Acto Administrativo No. 25817-2-22-0016 del 02 de diciembre de 2022, expedido por el Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS, para el predio localizado en el LOTE AREA UTIL 4, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-207532, y código catastral número 2581700000040052000, 2581700000040053000, 2581700000040059000, 2581700000041075000, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

(...)"

9. Que la presente Prorroga de Licencia de Construcción está exenta del pago de impuesto de delineación urbana, de conformidad con lo establecido por los artículos 191 y 192 del Acuerdo No. 025 de 2021 (Estatuto de Rentas del Municipio de Tocancipá), modificados por los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 009 de 2023.
10. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Conceder prórroga al término de vigencia del Acto Administrativo No. 25817-2-22-0016 por el cual se otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento, para el predio localizado en el LOTE AREA UTIL 4, identificado con los códigos catastrales números 2581700000040052000, 2581700000040053000, 2581700000040059000, 2581700000041075000 y folio de matrícula inmobiliaria número 176-207532, del Municipio de Tocancipá, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada.

ARTÍCULO 2° La presente prórroga rige a partir del 21 de diciembre de 2024 y **su vigencia se extiende hasta el 21 de diciembre de 2025.**

ARTÍCULO 3° Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en los Actos Administrativos Nos. 25817-2-22-0016 del 02 de diciembre de 2022 y 25817-2-23-0032 del 02 de octubre de 2023, no se modifican y se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 4° El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal de Tocancipá, Cundinamarca, dentro de los diez

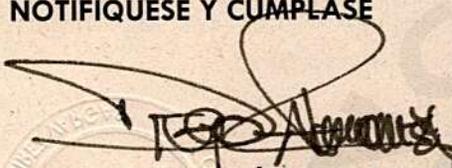
REFERENCIA: 2-24-0048.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-24-0055**TM DE 20 DIC 2024

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia del Acto Administrativo No. 25817-2-22-0016 del 02 de diciembre de 2022, expedido por el Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, ARQ. DIEGO RAMIREZ VARGAS, para el predio localizado en el LOTE AREA UTIL 4, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-207532, y código catastral número 25817000000040052000, 25817000000040053000, 25817000000040059000, 25817000000041075000, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

(10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,
Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

Ejecutoriado en Tocancipá, Cundinamarca., a los

03 ENE 2025